

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A.», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea Palafrugell-Palamós-Castillo de Aro.

Final de la misma: En la E. T. 8.110 (100 KVA.), que se emplazará en terrenos propiedad de don José María Capellá.

Término municipal: Montrás.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,464.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 8 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—9.759-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.626. Nombre: «Rafaela». Mineral: Falsa agata. Hectáreas: 10. Término municipal: Ilora.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Granada, 13 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.883. Nombre: «Elio». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 55. Término municipal: Güejar-Sierra.

Lo que se hace público, haciendo constar que la zona donde radica este permiso se encuentra incluida en la Resolución de la Dirección General de Minas de 11 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16, número 14), por la que se suspende el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de minerales metálicos.

Granada, 13 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se declara la utilidad pública de la instalación que se cita. (Expediente 1.066/A. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Es-

terior imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación del Carmen 33-39, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública a los efectos de la posición eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, doble circuito, a 66 KV., con aislamiento para 70 KV., con una longitud aproximada de 10 kilómetros, desde la subestación «Atarfe», en término municipal de Atarfe, hasta la subestación «Camino de Rondas», en las afueras de Granada. En primera etapa la línea funcionará a 25 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1968, y la Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar administrativamente y declarar la utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de la servidumbre forzosa de paso de la referida instalación eléctrica, conforme al anteproyecto presentado, suscrito en Sevilla el 14 de abril de 1969 por el Ingeniero Industrial don Antonio Martínez Sancho.

Para la aprobación del proyecto de ejecución y para la imposición forzosa de servidumbre, «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», presentará en esta Delegación tal proyecto y la relación de propietarios afectados con los que no haya acuerdo respectivamente.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio de su cumplimiento, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 10 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—9.908-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.101/A. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación en alta tensión subterránea a 3/10 KV. y caseta subterránea con transformador de 400 KVA., que se denominará «La Presentación», en la calle Gran Capitán, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 11 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—9.907-C.